

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 139**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**viernes 7 de septiembre de 2001**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, el día viernes siete de septiembre del año dos mil uno, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, Sub-Comisionado de Policía y Lic. José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Ing. Lisandro A. Ochoa, como Designado Suplente de la Universidad "José Cecilio del Valle", UJCV; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Lic. Rigoberto Armando Ramos, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Emma Zúniga de Guillén, Lic. Elba Lilia de Donaire, Dra. Lidia Esthela Cardona Padilla, Lic. Marcos Carías Zapata y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como representantes suplentes de la UNAH asistieron los Doctores Eduardo Villeda Soto y Jorge Alberto Sierra Martínez. Invitados Especiales: Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Pbro. P. Gustavo Londoño y el Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Rector y Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, respectivamente; Dr. Manuel Figueroa y Dr. Benjamín Izaguirre Macías, Rector y Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, respectivamente; Lic. Bertila Jeannette Flores, Secretaria General de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Lila Suyapa Izaguirre y Abog. Lily Pinel de Espinal, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa y Consultora Legal, respectivamente de la Dirección de Educación Superior. Con excusa, Lic. Edwin Romel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Ing. Irma A. de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Ing. Domingo Omar Oyuela, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, Dra. Flor de María Castillo y MSc. Gloria Castro de González, Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Señor Presidente Dr. Raúl Santos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS.**

El Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, Glorificó al Señor Todo Poderoso, y pidió que derramara su Luz por medio del Espíritu, para que las decisiones fueran tomadas por el bien de la sociedad hondureña y para que los Directivos de todos los Centros de Educación Superior actúen con rectitud y buscando siempre la verdad.

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL SUB-COMISIONADO Y LIC. JOSE ROBERTO ROMERO LUNA, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP, COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Señor Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior procedió a Juramentar al Sub-Comisionado y Lic. José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, como Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior hasta diciembre de 2001.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la Agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la Sesión.
2. Invocación a Dios por el Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa.
3. Juramentación del Sub-Comisionado y Lic. José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, como Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No.138).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - A. Informe sobre la visita de observación a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”.
  - B. Informe de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” sobre reformas a códigos de las carreras de Ingeniería Ambiental y de Relaciones Internacionales y Diplomacia.
7. Presentación del Dictamen No. 172-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 209-09-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Género y Educación, en el Grado de Maestría, y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
8. Presentación del Dictamen No. 171-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 210-09-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de Asignatura APJ-448 Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.

10. Presentación del Dictamen No. 170-125-01 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 211-09-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de Dasonomía, en el Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
11. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. ACUERDO.
12. Reglamentación para el otorgamiento del título de Abogado para los egresados de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. ACUERDO,
13. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. ACUERDO.
14. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
15. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Negocios Internacionales para Latinoamérica, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
16. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Teología Pastoral, en el Grado de Carrera Corta de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
17. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Teología Pastoral, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
18. Entrega del Plan de Arbitrios Registrado del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.
19. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
20. Varios.
  - Solicitud de Enmienda al Plan de Estudios del Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura y Profesorado en la Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”
21. Cierre de la Sesión

**QUINTO: DISCUSION Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR No. 138.**

El Acta fue aprobada con la siguiente enmienda:

Punto Duodécimo, Acuerdo No. 887-138-2001, página No. 16 **dice:** “...ACUERDA: No admitir la solicitud presentada por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, debido a que los reajustes académicos operativos planteados son profundos y conllevan a reformas del plan respectivo, ...” **debe decir:** “...ACUERDA: No admitir la solicitud presentada por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, debido a que los reajustes académicos operativos planteados conllevan a reformas del plan respectivo, ...”

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Señora Secretaria, MSc. Sayda Burgos de Gálvez, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Correo Electrónico de fecha 31 de agosto de 2001, enviado por Daisy Avila, Coordinadora Nacional Proyecto CTIE SIMO Honduras, por medio del cual informa que la Séptima reunión de Biometría de la región de Centro América y el Caribe de la Sociedad Internacional de Biometría tendrá lugar en la sede del CATIE del 7 al 9 de noviembre de este año.
2. Nota de fecha 4 de septiembre de 2001 del Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, acreditando a la Lic. Bertila Jeannette Flores, Secretaria General de esa Universidad como Suplente Designada para la presente sesión.
3. Nota de fecha 5 de septiembre de 2001 del Ing. Domingo Omar Oyuela O., Director Ejecutivo por Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, por medio de la cual se excusa por su inasistencia a la Sesión de esta fecha.
4. Oficio DIDE No. 180 de fecha 6 de septiembre de 2001, por medio del cual la Dra. Flor de María Castillo, Representante Propietario del Consejo de Educación Superior, se excusa por no asistir a la presente sesión.
5. Nota de fecha 7 de septiembre de 2001, enviada por la MSc. Gloria Castro de González, Representante Suplente de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior por no poder asistir a esta sesión.
6. Nota de fecha 7 de septiembre de 2001 de la Ing. Irma Acosta de Fortín presentando excusa por no asistir a la sesión. En representación de ella asistirá el Lic. José Oswaldo Guillén, Coordinador de la Carrera de Derecho, y además informa que en carácter de suplentes, actuarán ante el Consejo de Educación Superior los Ingenieros Lisandro Ochoa y Oscar Andrade.

**INFORMES:**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes informes:

**A. INFORME SOBRE LA VISITA DE OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”.**

**“VISITA DE OBSERVACION A LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, SITUADA EN LA COLONIA LA REFORMA. I. BASE LEGAL DE LA VISITA.** La visita se efectuó para darle cumplimiento al acuerdo No. 841-132-01 del 9 de febrero de 2001,

*Acta No. 139, 7 de septiembre de 2001, Ordinaria - CES*

emitido por el Consejo de Educación Superior para verificar las instalaciones físicas, mobiliario, equipo y recursos de aprendizaje con que funcionará la institución. Asistieron por parte de la Dirección de Educación Superior la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora, la Abog. Lily Pinel de Espinal, Lic. Miriam Irías de Aguilera y Lic. Sonia Georgina Martínez. Esta comisión fue acompañada por el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y la Lic. Ramón Rivera, representante de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. La visita de observación se realizó el día miércoles 23 de agosto del año en curso, utilizando para ello las guías de observación. **II. ASPECTO FISICO.** La Universidad funcionará en un edificio de dos plantas, situado en la Col. La Reforma en Tegucigalpa, con un horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes. 1) Espacio, equipo y mobiliario para personal: Directivo: Se cuenta con dos oficinas para el Señor Rector y Vice-Rector, completamente acondicionadas. Administrativo: Una oficina con computadora, 3 archivos, 3 escritorios, 6 sillas. Temporalmente funcionará aquí la oficina de registro, provisto de seguridad para el control de las actividades de la misma. Esta oficina será atendida por dos secretarias y personal de servicios (2 personas). Docente: Se ha asignado una aula que funcionará como sala para maestros y salón de sesiones, tiene una mesa metálica grande, 8 sillas, enfriador, teléfono, con buena iluminación y ventilación. Están contratados como personal de planta ocho docentes. 2) Aulas. Se cuenta con 4 aulas con capacidad de 15 a 25 estudiantes, con pupitres en buen estado, pizarras de formica, con muy buena ventilación e iluminación natural y artificial. Se cuenta con 4 servicios sanitarios, uno en la primera planta y 3 en la segunda planta. 3) Laboratorios. Un laboratorio de computo con instalación de 12 computadoras con capacidad de 20 giga bytes, los cuales funcionarán a través de un servidor para el uso de internet. Este laboratorio cuenta con sillas y mesas cómodas, posee aire acondicionado y buena iluminación artificial. Un laboratorio de ciencia equipado con 2 microscopios y una centrífuga, dos mesas grandes de madera, dos estantes metálicos. Tiene capacidad para 12 estudiantes, cuenta con bastante iluminación natural y artificial, tiene excelente ventilación. 4) Una de las aulas que tiene dimensiones bastante grandes, será ocasionalmente usada para actividades culturales. Se habilitará un espacio para mesas de pin-pon. 5) Esta en proceso de construcción una pequeña cafetería en un espacio pequeño pero con un ambiente fresco y natural. 6) Equipo. Se cuenta actualmente con una refrigeradora, un microondas, dos enfriadores de agua. Las autoridades manifestaron que está en proceso de compra un data show, una videograbadora, un televisor, un retroproyector. 7) Hay un espacio pequeño con buena ventilación e iluminación artificial y natural que funcionará como biblioteca, con 3 estantes metálicos, una mesa grande y se encuentran debidamente organizados 300 textos de las áreas de matemática, biología, química, sociología, administración, español, teología, filosofía y varios volúmenes de enciclopedias (se anexa inventario de libros). 8) No se cuenta todavía con un programa de salud preventivo o curativo para el sector estudiantil, pero las autoridades manifestaron que equiparán este local por lo menos de un botiquín para primeros auxilios. 9) Las autoridades se comprometieron a presentar los convenios establecidos con el Hospital Centro Médico Hondureño, el Hospital Militar, el Hospital Evangélico de Siguatepeque y el Hospital Adventista de Valle de Angeles para las prácticas salud de los estudiantes. 10) Se presentaran a la Dirección de Educación Superior los expedientes del personal docente que ha sido contratado actualmente. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de Septiembre de 2001.”

**B. INFORME DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” SOBRE REFORMAS A CÓDIGOS DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA.**

“Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2001, Licenciada Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, UNAH Su Oficina. Estimada Licenciada Burgos de Gálvez: Sirva la presente para saludarle y desearle muchos éxitos en sus distintas y delicadas funciones. Por medio de la presente me permito remitirle a Usted el punto de acta en donde se reformaron algunos códigos de la carrera de Ingeniería Ambiental y la carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia. Para cumplir con la ley y por considerarse ésta una reforma menor, informo a la Dirección a su digno cargo. Agradeciendo la atención a la presente me suscribo reiterándole mis más sinceras muestras de estima y consideración. Atentamente, Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector. CONSTANCIA. El Suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Honduras hace constar el Punto de Acta Diez, de la Sesión Ordinaria 106 del 3 de agosto del 2001, el cual literalmente expresa: “Se decide reformar los códigos de las asignaturas siguientes de la carrera de Ingeniería Ambiental (IG-010) en el Grado de Licenciatura (Acuerdo 664-113-99 del 12 de marzo de 1999):

<b>CODIGO PLAN ACTUAL</b>	<b>CODIGO MODIFICADO</b>	<b>NOMBRE DE LA ASIGNATURA</b>	<b>NUMERO DE CREDITOS</b>
BG-101	BG-111	BIOLOGIA	3
BG-201	BG-211	BOTANICA	3
BG-202	BG-212	ZOOLOGIA	3
IA-406	IA-416	EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	4
IA-407	IA-417	PLANEACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	4

Se decide reformar el código siguiente de la asignatura BF-409 – Organismos Financieros Internacionales de la carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia (CE-040), en el Grado de Licenciatura (Acuerdo del Consejo de Educación Superior 165-52-93, del 4 de noviembre de 1993) por el código BF-410. bajo el mismo nombre de asignatura y el mismo número de créditos”. Dado en Tegucigalpa, a los siete días del mes de agosto del 2001. Dr. Edgar Handal Facussé, Secretario General, cc:Archivo”.

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 172-125-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES- 209-09-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE GÉNERO Y EDUCACIÓN, EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.**

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 172-125-01** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.857-134-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.134 de fecha 20 de abril del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estudios de Género y Educación, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. En los datos generales ubicar el número de Períodos y número de Asignaturas o Módulos, que conforman el Plan. 2. En los Planes de Estudio no se estila incluir bibliografía consultada, pero se deja en libertad de hacerlo. Lo que no especifica es qué cantidad y calidad tiene la Universidad, en cuanto a bibliografía sobre la temática, con la cual se apoyará el programa de maestría. 3. El documento nombra “Modelo curricular viable” se sugiere describir la teoría o teorías curriculares que sustentan esta denominación. 4. La presentación del documento es muy buena en términos técnicos, sin embargo, no señala tiempo y forma de evaluación de la iniciativa (Plan de Estudios). 5. En el marco teórico página 15 y 16 plantean la necesidad del programa en base al “programa de modernización de la educación” en el área de calidad de la educación. Consideramos que la sustentación no está bien cimentada. En Honduras existen otras prioridades de más urgencia, ejemplo: profesionalizar nivel de licenciatura a todos los educadores independientes del nivel en que trabajen. 6. En la Pág. 37 la estructura global del Plan de Estudios no plantea cambios concretos que experimentará la sociedad Hondureña con la aplicación de este Plan. 7. En la Pág. 39 listado de módulo según área no se encuentra una correspondencia exacta entre número de semanas, unidades valorativas y horas clase semanales: 24 horas clase equivalen a dos unidades valorativas y 40 horas de clases equivalen a 3 unidades valorativas. 8. En la Pág. 41 Distribución de módulos por períodos académicos notamos que algunos períodos son más cargados que otros con diferencias sustantivas. Ejemplo: El primer período tiene una carga de 8 Unidades Valorativas y el segundo de 11 eso significa más de un 30%. 9. Los programas en sí no plantean una alternativa conciliadora de la diferencia y consideramos que existen géneros de diferentes pero a la vez complementarios y esto es lo que logra la equidad y deseo no de continuidad de la especie, sino el hermoso hecho de disfrutar de la capacidad de crear conocimiento que tiene el ser humano, hecho que debe desarrollar para encontrar más placentera y agradable sus potencialidades y como lograr el equilibrio con su entorno racional e irracional, vivo o muerto y como es beneficio para su continuidad por lo tanto la armonía es indispensable. También notamos que se aplicará investigación cualitativa pero no se presenta la base estadística en ninguna parte del programa. 10. En general se considera que el programa está concebido en una visión de buscar la mejora del conocimiento pero se debe clarificar cómo ese conocimiento impactará en el devenir social del pueblo hondureño. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estudios de Género y Educación, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Estudios de Género y Educación, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM y su respectivo Plan de Estudios, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 22 de mayo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CREACION DE LA CARRERA EN ESTUDIOS DE GENERO Y EDUCACION EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-209-09-01 I. INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios y de la creación de la Carrera en Estudios de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 857-134-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 20 de abril de 2001, que manda elaborar Opinión Razonada. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó al Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras quien emitió opinión. **IV. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS A. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO** 1. Pregunta: El diplomado sobre el cual se basan para hacer la propuesta ¿Por qué surgió? y ¿Qué criterios fueron el fundamento para su creación y funcionamiento? 2. En el apartado de características del sistema educativo, cuando se habla de los porcentajes de atención de niñas y niños en la educación primaria se incluye la información de la educación básica o solamente se refiere al área de educación primaria. En este aparte unos niveles presentan mayor información que los otros. 3. En el último párrafo de la página 12, se debe verificar el nombre del doctorado que ofrece la UNAH y además sobre los otros centros del nivel superior se debe agregar otra información de la formación que ofrecen éstos. 4. En la página 13, se debe especificar en el primer párrafo que en la actualidad la Universidad Pedagógica Nacional ofrece formación para docentes del nivel Preescolar, Básico y Media ¿Las Maestría en donde se ubican? 5. En las páginas 14 y 15 se hace referencia a los datos generales de los participantes en la primera promoción del diplomado de Género y Desarrollo Rural, se presenta una lista sobre los mismos y en la descripción la información es otra. Así mismo sería conveniente agregarle los porcentajes a la gráfica de pastel que se presenta en este contenido. 6. Al tomarse como referencia el diplomado es conveniente que se haga una relación sobre los criterios que lo fundamentan y ¿el por qué se creo? entre otros, ya que esto permitirá tener otras referentes. 7. Deberán presentarse algunos de los convenios de los programas de financiamiento con que cuenta la Universidad Pedagógica Nacional para el desarrollo de la maestría. **B. OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS** 1. Deberá verificarse el nombre de la carrera, ya que en la portada se presenta de una manera y en los datos generales de otra. 2. En los datos generales página (5), en el 1.7 deberá leerse: Acreditación: Título de Master en Estudios de Género y Educación. También se debe agregar la modalidad de enseñanza con que se realizará la maestría. 3. En la página 7 párrafo tercero suprimir la palabra proyecto, ya que éste será el documento del plan de estudios. 4. Deberá revisarse en el documento la acentuación de algunas palabras y verificar en la página 10, en el último párrafo primer renglón, la redacción. 5. El subtítulo de la página 19 sobre la Universidad Pedagógica Nacional, resulta limitado ya que se enfocan aspectos generales de la educación superior y al considerar a la U.P.N. no se precisa que se tomará en cuenta la misma. 6. En la página 20, en el último párrafo, en el último renglón se habla del replanteamiento de la universidad, será la Universidad Pedagógica



Nacional o serán todos los centros del nivel o todo el nivel de educación superior.

7. Como parte del aspecto alcances de la fundamentación curricular, página 29 es conveniente incluir alguna información sobre la modalidad de enseñanza que se utilizará para el desarrollo de la maestría.
8. El desarrollo de los módulos será simultáneo en cada período o se ofrecerá uno primero y el otro después. Bajo que criterios se establecieron los períodos académicos ya que en las Normas Académicas se han establecido los tipos de períodos que se dan en el nivel superior. Las ocho horas semanales que se han establecido para cada módulo son presenciales o hay otras formas para el trabajo a realizar.
9. Para que se de una mayor congruencia en el contenido de la información de la descripción mínima de los módulos en las páginas 46 a 61 se deberá ordenar los datos generales en el mismo orden que se presentan en la distribución por áreas y períodos académicos (pág. 39 a 45).
10. En la página 43, las unidades valorativas del módulo MGE-575 deben verificarse de 4 a 3 porque en el resto de la información se presenta diferente.
11. El tipo de letra que tenga el documento debe ser el mismo.
12. En relación con las pruebas objetivos y las pruebas escritas que se consideran como parte de la metodología de la evaluación, hay diferencia o son lo mismo.
13. En las unidades académicas de MGI-510 debe verificarse el segundo nombre que se presenta en el numeral 7 y además completar la información del numeral 6 (pág. 50).
14. En el módulo MGI-550 en la metodología de evaluación, se considera la evaluación escrita, es conveniente esta metodología si aquí se dará seguimiento al proyecto de tesis y por lo tanto los trabajos presentados serán los evaluados.
15. En algunos de los módulos se considera dentro de la metodología de evaluación la presentación de un ensayo final, en los cuales se determina la temática a desarrollar y en otros no se hace este considerado, será apropiado.
16. En el módulo MGG-565 como Metodología de Evaluación se propone la presentación de propuestas educativas en enfoque de género en planes y programas, no es más conveniente hablar de un ensayo final. Por otra parte si se trabajará sobre planes y programas se hace necesario que se tengan los fundamentos del diseño y desarrollo curricular que aparece como módulo posterior a éste, pues los participantes de la maestría tendrán la oportunidad de realizar un trabajo más sistematizado (pág. 55 y 57).
17. En el módulo MGE-590, en la metodología de evaluación se considera todo el proceso para el diseño de un proyecto educativo y como finalización se presentará un documento, no será mas conveniente hablar de un ensayo y describir que aspectos se consideran en el mismo.
18. Se deberá considerar en algún momento aspectos de administración, gestión y autogestión como parte de la formación de los participantes ya que de una manera u otra se hace necesaria para poder superar la situación de pobreza que tan generalizada esta en nuestro país.
19. Los cursos que se desarrollan en el plan de estudios satisfacen los espacios teóricos y prácticos requeridos para la realización del trabajo de tesis, sin embargo se hace necesario puntualizar cuál será la dinámica de acompañamiento que los asesores darán a los estudiantes para cumplir con el requisito de graduación.
20. Es conveniente proponer para el desarrollo de cada módulo por lo menos tres docentes, de esa manera se previenen situaciones futuras en el desarrollo del programa.
21. El plan de estudios que se presenta hace mención a la disponibilidad en la Universidad Pedagógica Nacional de una biblioteca; el propósito que se tiene de adquirir bibliografía adecuada en el extranjero y, las compilaciones bibliográficas acumuladas por la Dirección de Postgrado de esa Universidad, en sus programas sobre las temáticas de género y educación. Sin embargo, es indispensable que se elabore una bibliografía básica de apoyo a la maestría, la cual será evaluada con el propósito de establecer su actualización y si corresponde al nivel de programa que se está proponiendo. Deberá indicarse el título de las revistas a las que se está suscrito, indicar si se dispone de materiales audiovisuales o en formato electrónico, e informar si se tiene acceso a redes de información especializada y a INTERNET.

**CURRICULUM VITAE DE PROFESORES PARTICIPANTES EN LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GENERO Y EDUCACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>Debe Presentar Título De:</b>	<b>Debe presentar No. de Colegiación</b>
1. Maritza Guillén Soto	Master en Ciencias Sociales con Orientación en Relaciones Internacionales.	x
2. Gustavo Ernesto Hawes	Maestría en Ciencias de la Educación	x
3. Lázaro Flores	Maestría en Antropología	x
4. María Teresa Galindo Arevalo	Debe presentar título de Master of Arts incorporado	x
5. Judith Susana Morel C.		
6. Lourdes Aguilar Oyuela	Maestría en Educación con Especialización en Currículo	x
7. Rogers Daniel Soleno		
8. Patricia Liseth Hernández Cañadas	Maestría en Comunicación	x
9. Rocío Tábor	Maestría en Estudios de Género	x
10. Gloria Eugenia Lara Pinto	Doctora en Antropología Cultural	x
11. Iris Milagro Erazo Tábor		x
12. Elsa Milena de Flores		x
13. Janet Andino Amaya		x

**CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones referidas por parte de la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. V. **RECOMENDACIONES** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera en Estudios de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. 2. Dar plazo de un año para que presente los documentos completos y legalizados de los profesionales que se desempeñarán como docentes en la carrera en Estudios de Género y Educación en el Grado de Maestría Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Septiembre de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ - DIRECTORA - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 891-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 857-134-2001, de fecha 20 de abril de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de

la Carrera de Género y Educación, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 172-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-209-09-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 172-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-209-09-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CUMPLASE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 171-125-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-2210-09-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, UNCAD. ACUERDO.**

La MSc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 171-125-01** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.825-131-2000 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.131 de fecha 8 de diciembre de 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD y el Informe presentado por la Comisión que visitó las instalaciones del Centro y los Laboratorios de la COHDEFOR, de los cuales va hacer uso la UNCAD, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** La Fundación EDUCA dispone de un local para iniciar su funcionamiento. Ese local reúne condiciones para el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje en su aspecto más teórico que práctico. 2. Para el desarrollo del aspecto práctico hay un convenio suscrito ente la Fundación EDUCA y la corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, está última institución proporcionará los laboratorios. 3. Se dispone de una biblioteca mínima, compuesta entre 50 a 100 libros y 3 suscripciones periódicas. 4. El funcionamiento en el Hotel Escuela Madrid es temporal, no más de 3 años. 5. Las instalaciones poseen excelente presentación y adecuada iluminación y mobiliario; sin embargo, no puede olvidarse que los espacios de oficina son habitaciones del Hotel y que éste continuará realizando sus funciones y servicios. 6. La UNCAD

no cuenta con instalaciones propias y el convenio con el Hotel Madrid posee término de 2 años. 7. La UNCAD iniciará solo con carreras de post-grado, sin contar con la experiencia de pregrado. Por lo cual sugerimos que la UNCAD inicie funciones como Instituto o Escuela de Educación Superior, para la formación de profesionales en un campo académico específico. 8. La distancia entre las instalaciones físicas (Hotel Madrid) en donde pretende funcionar la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo (UNCAD) y el Centro de Capacitación de la AFE-COHDEFOR esta a 1 hora y 40 minutos. 9. La carretera que da acceso a Lepaterique no esta en buenas condiciones y considerando que aun estamos en la Estación de Verano. 10. El Centro de Capacitación de AFE-COHDEFOR y EDUCA No cuenta con laboratorios de Biología, Química, Física, Computación y Laboratorios Especializados.

**RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido ampliamente sobre la Solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD y de conocer los diferentes informes, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Denegar la Solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD, hasta tanto éste Centro cumpla con los requisitos mínimos para su funcionamiento, exigidos por la Ley de Educación Superior. Tegucigalpa, 22 de mayo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES - PRESIDENTE“.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS, AMBIENTE Y DESARROLLO. OR-DES-210-09-01 I.**

**I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos a) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos a) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la creación de Centros del Nivel de Educación Superior estatales o privados, llevó a cabo el estudio de los documentos presentados por la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencias y Tecnología (EDUCA) para la creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo y llevó a cabo visitas de observación, de las cuales formuló observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 825-131-2000 emitido por el Consejo de Educación Superior el viernes 8 de noviembre de 20 de abril de 2000. **III. OBSERVACIONES** 1. El local donde se proyecta que funcione temporalmente la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo es el Hotel-Escuela Madrid, ubicado entre las colonias “Los Girasoles”, y la 21 de Octubre. - Se cuenta con una sala con capacidad para 30 a 40 personas, el que tiene aire acondicionado, retroproyector, televisión-video y pizarras de formica. - Una habitación-dormitorio para oficina. Una sala pequeña para biblioteca, expresaron que cuentan con 50 a 100 libros y 3 suscripciones a revistas. - Para recreación se cuenta con varias terrazas y para comprar alimentos hay un restaurante. - No hay espacio para laboratorios y actos culturales. 2. Para el aprendizaje de aspecto práctico de las asignaturas se expresó que contaban con los laboratorios de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, con el propósito de conocer esos laboratorios se visitó las instalaciones de AFE-COHDEFOR en Lepaterique. - La distancia entre las instalaciones físicas del Hotel-Escuela Madrid, en donde se pretende funcione la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo y AFE-COHDEFOR está a 1 hora con 40 minutos. - La carretera a Lepaterique es de tierra, en mal estado y hay poco tránsito de vehículos. - En el centro de AFE-COHDEFOR lo que existe es bosque de pinos, una laguna, aulas, dormitorios, comedor, cocina, oficinas, pero no hay

laboratorios, lo que se nos mostró fueron dos habitaciones vacías. 3. La posible Universidad de Ciencias, Ambiente y Desarrollo debe contar con laboratorios para la Carrera Licenciatura en Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las siguientes asignaturas: 1. EG-1011 Matemática 2. EG-1031 Biología 3. EG-1012 Precálculo 4. EG-1013 Computación I 5. MA-1071 Zoología 6. MA-2111 Química General 7. MA-2121 Física 8. EG-2015 Computación II 9. MA-2112 Química Orgánica 10. EG-2016 Estadística II 11. MA-2113 Química Inorgánica 12. MA-2151 Bioquímica 13. MA-4281 Contaminación Ambiental Para la Carrera Maestría en Ambiente y Desarrollo Sostenible necesita laboratorios para la asignatura: 1. EG-6011 Computación y Ambiente 4. De los convenios que la Fundación EDUCA a suscrito y que presentó a la Dirección de Educación Superior, están vigentes solamente cuatro, así: - Con el Banco Central de Honduras para administrar la finca Santa Clara, fenece el año 2005. - Con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), fenece en noviembre del año 2001. Puede renovarse con una anterioridad de 60 días antes de la fecha de fenecer. - Con AFE-COHDEFOR, dos convenios vigentes. **IV. CONCLUSIONES** 1. Un hotel-escuela, no es un local apropiado para que funcione un centro de educación superior, porque hay permanentemente huéspedes y se capacita personal para la hostelería, por lo tanto no puede contarse con un ambiente silencioso que invita al estudio. 2. En el Hotel-Escuela Madrid no se cuenta con espacio para instalar laboratorios y celebrar actos culturales. 3. En las instalaciones de AFE-COHDEFOR no existen laboratorios, además la carretera que conduce a ese centro esta en malas condiciones y es solitaria. Este centro dista de Tegucigalpa 1 hora con 40 minutos. 4. Los laboratorios se necesitan para el desarrollo de 13 asignaturas de la licenciatura y 1 asignatura de la maestría. 5. EDUCA tiene vigente cuatro convenios que a suscrito con el Banco Central de Honduras, CATIE y AFE-COHDEFOR. **V. RECOMENDACIONES** 1. En vista que no se reúnen las condiciones adecuadas de edificio, laboratorios y biblioteca, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior no aprobar la creación de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo hasta que se cumpla con los requerimientos que debe reunir un centro de educación superior. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Septiembre de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ - DIRECTORA - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 892-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 825-131-00, de fecha 8 de diciembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD, presentada por la Fundación para la Educación, EDUCA. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 171-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-210-09-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan Denegar la Solicitud de Creación de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD ya que no reúnen las condiciones adecuadas de edificio, laboratorios y biblioteca. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar o improbar la Apertura y Funcionamiento de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación

Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 171-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-210-09-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD. **SEGUNDO:** Denegar la Creación y el Funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencia, Ambiente y Desarrollo, UNCAD, hasta tanto cumplan con los requisitos exigidos para la creación de un Centro de Educación Superior dispuestos en la Ley. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a las Autoridades de la Fundación para la Educación, EDUCA. **CUMPLASE.**

**NOVENO: SOLICITUD DE APROBACION DE REFORMA AL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA APJ-448 PROCEDIMIENTO PENAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP. ACUERDO.**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA AL PROGRAMA DE ASIGNATURA APJ-448 – PROCEDIMIENTO PENAL.- DOCUMENTO. CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** Yo, Reidilio Reyes Sorto, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Profesional del Derecho, colegiado con Carnet Número 2014, actuando en mi doble condición de: a) Secretario General y b) Apoderado Legal del Instituto Superior de Educación Policial, como consta con los atestados correspondientes y Carta Poder que se haya en los archivos de ese Consejo, por este acto comparezco ante ese honorable Consejo de Educación Superior, manifestando y pidiendo lo siguiente: **HECHOS: PRIMERO:** Como es de vuestro conocimiento, el Estado Hondureño, tiene ya algunos años de estar buscando su modernización en todos los campos de su quehacer y competencia. **SEGUNDO:** Que en el afán de modernización, la búsqueda de una nueva Administración de Justicia no podía quedar por fuera y es así que a fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado por el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Número 9-99-E, el nuevo Código Procesal Penal, publicado en Diario Oficial “LA GACETA” No. 29176 del 20 de mayo del 2,000 con lo que se cree habrá una expeditez y pronta Administración de Justicia, garantizando el debido proceso y la legítima defensa. **TERCERO:** El mencionado Código Procesal Penal, es Ley de la República y a partir del mes de febrero del 2,002 entrará en plena vigencia. **CUARTO:** El Código de Mérito, nos quita El Sistema Inquisitivo y nos plantea el Sistema Acusatorio, creando nuevas figuras e instituciones, dando a la Policía Nacional y sus miembros nuevos papeles y diligencias que deben comprender y cumplir a la perfección. **QUINTO:** Lo precedentemente indicado, obliga al Instituto Superior de Educación Policial, como el ente responsable de la Educación Superior en la Policía Nacional, de replantear sus estrategias, técnicas y programas, específicamente el de la Asignatura Código APJ-448 Procedimiento Penal, para familiarizar, conocer, comprender y comprometer al futuro Licenciado en Ciencias Policiales en su desempeño profesional a la observación e irrestricta administración del Código Procesal Penal, para coadyuvar plenamente con los órganos jurisdiccionales y que por fin se de en nuestro país la Seguridad Jurídica que tanto exige la sociedad hondureña. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Me sirven de Fundamentos de

Derecho las siguientes disposiciones: Artículo 24, literal b), de la Ley de Educación Superior, Artículo 14, 43, 45, 55, 61 literal c), 64 literal a), y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN:** Con mi acostumbrado respeto a ese honorable Consejo de Educación Superior, **PIDO:** Admitir el presente escrito, darle el trámite de Ley y en definitiva emitir resolución reformando el Contenido de la Asignatura APJ-448 Procedimiento Penal, en la Licenciatura de Ciencias Policiales del Instituto Superior de Educación Policial, según documento que corre agregado a esta solicitud y que debe formar parte del Plan de Estudios 2,000 de este ente que represento. El Ocotol, F.M., 27 de agosto del 2,001. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo decidió y emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 893-139-2001.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de la Asignatura APJ-448 Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos No.12 y 17 literales b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación de Reforma al Programa de la Asignatura APJ-448 Procedimiento Penal del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales en el grado de Licenciatura del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 170-125-2001 DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINON RAZONADA No. OR-DES-211-09-2001 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE DASONOMIA, EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 170-125-01** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.856-134-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.134 de fecha 20 de abril del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio de Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. Tiempo de duración de la LICENCIATURA “Tres (3) años” nos parece que debe retomarse el requisito de duración, es muy poco. 2. El documento no presenta tiempo de duración, si será hasta el 2,010 por ejemplo y no

declara la forma de evaluar el Plan de Estudios. 3. Se sugiere que en el esquema de presentación de programa sintético de asignatura se señale el aspecto de la descripción aunque en los requerimientos legales no se contemple. 4. El documento tiene buena presentación física y reúne los requisitos exigidos, sin embargo, es necesario proponer en su momento la inclusión del aspecto **DEFINICIÓN DEL TIPO DE MODELO CURRICULAR.** 5. En La Solicitud de Reforma en el encabezado hechos numeral 2) especificar si es DAP-092 Computación es DAP-092 Introducción a la computación que es como aparece en el documento. 6. La pasantía DAP-457 Práctica Profesional integrada del numeral 4) de la solicitud no aparece en ese nombre el folio 17, sino que aparece DAP-476 Práctica Forestal Integral, en los folios 21, 22 y 67. 7. En el numeral (5) de la petición se pide sustituir Perfil Profesional por Perfil Profesional actualizado. En el folio 10 aparece como Perfil Profesional del Graduado. Es lo mismo Perfil Profesional actualizado como perfil profesional del graduado. 8. En la Solicitud de Reforma no se cambian los códigos de las asignaturas nueva y se siguen conversando los antiguos códigos. Es necesario cambiarlos porque las asignaturas cambian no sólo de forma sino de fondo. Esto puede traer complicaciones al momento de solicitar equivalencias. 9. Los requisitos de ingreso se confunden con los de los becarios, además es importante flexibilizar el ingreso a diversidad de personas con sus diferencias en edad, género, estado civil, etc. 10. En los Programas Académicas, consideramos que hay clases que deben ampliarse a dos períodos dado el contenido que les asignan, ejemplo: Química es un programa muy intenso para 3 horas teóricas, debería darse una Química General y una Química Orgánica; Matemática I es muy intenso el programa para dar la base del cálculo, se recomienda Matemáticas I: Sistemas Numéricos y Álgebra; Matemáticas II: Geometría y Trigonometría y Matemáticas III: Estadística. 11. Se recomienda incluir la clase de Zoología y de Vida Silvestre de esta manera se puede ayudar a mantener los ecosistemas y como beneficiarse de ellos paralelamente. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio de Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Reforma solicitada del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio de Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 22 de mayo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ROSALIO ROSALES PRESIDENTE “**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DASONOMIA DAE-01 EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR). OR-DES-211-09-01 I. INTRODUCCIÓN** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 856-134-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el viernes 20 de abril del 2001. **III. OBSERVACIONES Y**



## **RECOMENDACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1.**

En la solicitud el numeral 2 correspondiente a Hechos dice: Sustituir la pasantía de Aritmética y Geometría Aplicada, por la Pasantía DAP-092 Computación. En los folios 17, 18, 22 y 47 del Plan dice DAP-092 Introducción a la Computación. Corregir 2. En el numeral 4 la Pasantía DAP-457 Práctica Profesional Integrada no se presenta la sustitución en los folios 17, 21, 22 y 67 la que aparece es DAP-476 Práctica Profesional Integral. Corregir 3. En el numeral 5 no se sustituyó el Perfil Profesional, se presenta igual que en el Plan Aprobado. Corregir 4. Se suprimió contenido de portada y contraportada, deberá leerse igual que en el Plan Aprobado así: ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES-ESNACIFOR LOGOTIPO DEL CENTRO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DASONOMIA EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO. Escribir el nombre de la Unidad Académica responsable de la administración del plan de estudios, lugar y fecha. 1. Página No. 18 se deberá corregir la palabra código en el cuadro correspondiente al período 1. 6. La Introducción del Plan deberá hacer referencia a las Reformas y su Justificación.

### **IV. CONCLUSIONES**

1. La Escuela Nacional de Ciencias Forestales atendió las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior al Plan de Estudios en referencia. 2. De las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo algunas no fueron atendidas. A continuación se describen las observaciones que no fueron atendidas y además se presentan las respuestas que a cada una de ellas dio la Escuela Nacional de Ciencias Forestales: 2.1 Tiempo de duración de la Licenciatura “Tres (3) años” nos parece que debe retomarse el requisito de duración, es muy poco. Respuesta: El plan de estudios de la Carrera de Dasonomía no conduce a la Licenciatura, sino que es un Grado Asociado con la acreditación académica de Técnico Universitario en Dasonomía. Por lo tanto el tiempo de duración es más que suficiente. 2.2 El documento no presenta el tiempo de duración, si será hasta el 2010 por ejemplo y no declara la forma de evaluar el plan de estudios. Respuesta: La vigencia de los planes de estudio depende de la fecha inicial del funcionamiento de la carrera y en ningún caso podrá exceder un período de 10 años, según lo establecido en el artículo 84 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. En nuestro caso, las reformas al plan son mínimas y consideramos que su inicio será a partir del presente año del 2001. 2.3 Se sugiere que en el esquema de presentación del programa sintético de asignatura se señale el aspecto de la descripción aunque en los requerimientos legales no se contemple. Respuesta: Considerando que las reformas solamente contemplan cambios en 4 pasantías y no en asignaturas, presentar una descripción del contenido de cada asignatura ya aprobada con anterioridad no corresponde en este caso. 2.4 El documento tiene buena presentación física y reúne los requisitos exigidos, sin embargo, es necesario proponer en su momento la inclusión del aspecto DEFINICION DEL TIPO DE MODELO CURRICULAR. Respuesta: Aunque en el documento no se incluye la definición del tipo de modelo curricular porque no ha sido requisito exigido por la Dirección de Educación Superior, el modelo curricular en que se basa ESNACIFOR es integrador, donde los elementos del currículo se visualizan en sus mutuas relaciones que se conciben como un proceso permanente de interacción. 2.5 En la solicitud de reforma no se cambian los códigos de las asignaturas nuevas y se siguen conservando los antiguos códigos. Es necesario cambiarlos porque las asignaturas cambian, no sólo de forma sino de fondo. Esto puede traer complicaciones al momento de solicitar equivalencias. Respuesta: No se están reformando asignaturas sino que pasantías, por lo que se solicita conservar los códigos anteriores ya que si estas se cambian se perdería la secuencia de todos los códigos utilizados hasta el momento. 2.6 Consideramos que hay asignaturas que deben ampliarse a dos períodos dado el contenido que les asignan, ejemplo: Química es un programa muy intenso para 3 horas teóricas, debería darse una Química General y una Química Orgánica. Matemática I es muy intenso el

programa. Debería dividirse en tres asignaturas así: Matemática I, Sistemas Numéricos y Álgebra. Matemática II, Geometría y Trigonometría y Matemática III; Estadística. Respuesta: En el caso de la ampliación de períodos para las asignaturas de Química y Matemática, no es posible por lo siguiente: a) En el caso de Química su peso académico es de 4 unidades valorativas, lo que nos permite contar con tiempo de práctica para reforzar los aspectos teóricos. Además las asignaturas se desarrollan de forma aplicada a la Dasonomía, ya que se enfatizan los temas que necesitarán los estudiantes en las asignaturas posteriores. b) Con relación a Matemática, antes de matricular esta asignatura todos los estudiantes se someten a 40 horas de nivelación. Además, la asignatura (I y II) es de 5 unidades valorativas y se desarrollan aplicadas a la Dasonomía. También hay que considerar que nuestro plan de estudios es altamente integrador por lo que algunos temas son reforzados por otras asignaturas, como Inventarios Forestales y Manejo Forestal. 2.7 Se recomienda incluir la asignatura de Zoología y de Vida Silvestre de esta manera se puede ayudar a mantener los ecosistemas y como beneficiarse de ellos paralelamente. Respuesta: Referente a la sugerencia de incluir la asignatura de Zoología, en la actualidad nuestro plan no nos permite incluir otra asignatura más ya que está muy cargado. La temática de Vida Silvestre está incluida en la asignatura Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que se sirve en tercer año de Dasonomía. **V. RECOMENDACIÓN** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 7 de Septiembre de 2001. **MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 894-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 856-134-2001, de fecha 20 de abril de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 170-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-211-09-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 170-125-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-211-09-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de

Dasonomía, en el Estadio Académico de Grado Asociado, solicitada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. ACUERDO.**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.** Honorable Consejo de Educación Superior: LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654 y actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como está acreditado con fotografía autenticada del Poder Especial para Pleitos autorizado en esta ciudad por el Abogado Céleo Borjas Bonilla, el día veintitrés del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento del **Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1. Con los documentos que acompaño a esta solicitud acredito que por Resolución del Consejo Superior Universitario, se acordó la creación de la **Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura**. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice: “Acuerdo-CSU-2001, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán consigna entre sus fines la apertura de nuevas carreras que amplíen el campo de oferta profesional calificada en áreas específicas de la Ciencia, el Arte y la Técnica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia el Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura, previo dictamen favorable del Consejo Académico. **POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA:** 1. Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura y elevarlo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno”. MSc. RAMON ULISES SALGADO PEÑA, PRESIDENTE; LIC. JOSE DAGOBERTO MARTINEZ B., SECRETARIO. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica

científica y se acompañan los planes curriculares y la bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 19 y 17 letra ch, 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Septiembre de 2001. **FIRMA Y SELLO**".

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 895-139-2001.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectivo Plan de Estudios, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional y su respectivo Plan de Estudios, en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ABOGADO PARA LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. ACUERDO.**

El Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a ceder la palabra a la Abog. Esthela Cardona, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior para que informara a los Miembros del Consejo sobre este punto.

La Abog. Cardona expresó que apartir de la reforma en el Congreso Nacional de Honduras, se traslada a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que otorgue a los egresados de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales el título de Abogado, por lo que todos los Miembros debían enterarse más detalladamente al

respecto, para que el Consejo de Educación Superior reglamentara adecuadamente tal proceso, para lo cual, proponía que se realizara una Sesión Extraordinaria.

Al Abog. Armando Ramos Sánchez, en su condición de Representante Propietario del Consejo de Educación Superior, solicitó la palabra para manifestar que efectivamente el Consejo de Educación Superior debía reglamentar el otorgamiento del título de Abogado, que el Decreto No. 262-2000 del Congreso Nacional expresa que el Nivel de Educación Superior debe estar preparado para que a partir de febrero del próximo año 2002, se comience a ejecutar tal mandato, por lo que antes de realizarse la Sesión Extraordinaria propuesta, se deberían conocer los documentos que al respecto se han emitido.

Después de discutir ampliamente este punto, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 896-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Decreto Legislativo No. 262-2000 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil, se reformó el Capítulo XII, Título V de la Constitución de la República, que se refiere al Poder Judicial, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo No. 38-2001 y que entró en vigencia el veintinueve de mayo del año dos mil uno. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 Transitorio del referido Decreto establece que el Título de Abogado, lo conferirán las Universidades, a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia y que el Consejo de Educación Superior, resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con título de Licenciados. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Superior en el Artículo No. 17, establece que el Consejo de Educación Superior, entre otras atribuciones, tiene la potestad normativa para emitir los reglamentos de esa ley y de las demás leyes aplicables al nivel. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 20 de septiembre de 2001 para conocer y analizar los documentos que al respecto tiene la Secretaría del Consejo. **SEGUNDO: Nombrar** una comisión integrada por Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. José Oswaldo Guillén, Representante designado de la Universidad José Cecilio del Valle, Lic. Enrique Cáceres Berttetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Lic. Edwin Rommel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, Lic. Rigoberto Armando Ramos, Representante Propietario de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior para que estudien minuciosamente tales documentos y preparen un Anteproyecto de Reglamento para el otorgamiento del título de Abogado por los centros de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLINICO EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó al Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de ese Centro de Educación Superior.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 897-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de nuevas Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, mediante Acuerdo No. 872-137-2001 de fecha 12 de julio del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-192-08-01 folios 283 al 323. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” el Plan de Estudios de la Carrera de Laboratorio Clínico en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO: Transcribir** el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 898-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de nuevas Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante Acuerdo No. 873-137-2001 de fecha 12 de julio del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-193-08-01 folios 324 al 405. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado, conforme lo dispone la

Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Centros Educativos en el Estadio Académico de Grado Asociado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**QUINTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA LATINOAMERICA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios reformado de la Carrera de Negocios Internacionales para Latinoamérica, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 899-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a Planes de Estudios de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Negocios Internacionales para Latinoamérica, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 871-137-2001 de fecha 12 de julio del mismo año 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios reformado con el No. RP®-21-08-01 folios 193 al 282. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios reformado de la Carrera de Negocios Internacionales para Latinoamérica en el Grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC el Plan de Estudios de la Carrera de Negocios Internacionales Para Latinoamérica en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO: Transcribir** el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TEOLOGIA PASTORAL, EN EL GRADO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó al Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Carrera Corta.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 900-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Carrera Corta de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mediante Acuerdo No. 165-52-1993. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-190-08-01 folios 01 al 98. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Carrera Corta, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Plan de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Carrera Corta, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**SEPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE TEOLOGIA PASTORAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó al Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 901-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, mediante Acuerdo No. 165-52-1993. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-191-08-01 folios 99 al 192. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan



de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Plan de Estudios de la Carrera de Teología Pastoral en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ARBITRIOS REGISTRADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, entregó al Lic. y Sub.Com. José Roberto Romero Luna, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, debidamente registrado el Plan de Arbitrios de ese Centro educativo.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 902-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Estatuto, Reglamento de Arbitrios y el Plan Financiero respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Arbitrios del Instituto Superior de Educación Policial mediante Acuerdo No. 875-137-2001 de fecha 12 de julio del año 2001. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Arbitrios respectivo, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar al Instituto Superior de Educación Policial el Plan de Arbitrios debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior de Educación Policial y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**NOVENO: APROBACION DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 903-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su

reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: **R-01-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROLANDO ALEXIS VILLAREAL MORENO** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3042-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **ROLANDO ALEXIS VILLAREAL MORENO**. **R-02-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PIETRO NICOLA ALBANI CIFUENTES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3043-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PIETRO NICOLA ALBANI CIFUENTES**. **R-03-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCO EFRAIN SANGOLUISA RODRIGUEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3044-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANCO EFRAIN SANGOLUISA RODRIGUEZ**. **R-04-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA VICTORIA MARIN CORTES** de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3045-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **MARIA VICTORIA MARIN CORTES**. **R-05-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL MARCIA DOMINGUEZ** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3046-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **VICTOR MANUEL MARCIA DOMINGUEZ**. **R-06-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO HERIBERTO FRANCO BURGOS** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3047-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO HERIBERTO**

FRANCO BURGOS. **R-07-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA GRACIELA ERAZO FERNANDEZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3048-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRA GRACIELA ERAZO FERNANDEZ**. **R-08-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CIRIA ROSA FLORES VASQUEZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3049-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **CIRIA ROSA FLORES VASQUEZ**. **R-09-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO FERNANDEZ RUCINQUE** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3050-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO FERNANDEZ RUCINQUE**. **R-10-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLORIA IVETTE RENDON MEDINA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3051-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **GLORIA IVETTE RENDON MEDINA**. **R-11-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **THANIA GABRIELA RUELA DIAZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3052-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **THANIA GABRIELA RUELA DIAZ**. **R-12-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAURO HUMBERTO ZAVALA CACERES** de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3053-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a **MAURO HUMBERTO ZAVALA CACERES**. **R-13-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CRISTINA CECILIA SANTOS RODRIGUEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3054-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **CRISTINA CECILIA SANTOS RODRIGUEZ**. **R-14-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EVANGELINA MUÑOZ RUIZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3055-09-2001 de

la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a EVANGELINA MUÑOZ RUIZ. **R-15-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FANNY MARGARITA DONINELLY CASTRO** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3056-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a FANNY MARGARITA DININELLY CASTRO. **R-16-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA LUISA GALO ORDOÑEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3057-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARIA LUISA GALO ORDOÑEZ. **R-17-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA KARINA BURGOS MARTINEZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3058-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a DIANA KARINA BURGOS MARTINEZ. **R-18-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GRACIELA GIRON GÁMEZ** de Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3059-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a GRACIELA GIRON GAMEZ. **R-19-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE ALEXANDER ORDOÑEZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3060-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a ENRIQUE ALEXANDER ORDOÑEZ. **R-20-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA EMELDA OSORTO** de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3061-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a ROSA EMELDA OSORTO. **R-21-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SAIDA BELINDA PAREDES LAINEZ** de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3062-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a SAIDA BELINDA PAREDES LAINEZ. **R-22-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA MARIA CERRATO IRIAS** de Profesora de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3063-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a ROSA MARIA CERRATO IRIAS. **R-23-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WALTER ISAIAS NUÑEZ FLORES** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Electricidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3064-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial, con Orientación en Electricidad en el Grado de Licenciatura a WALTER ISAIAS NUÑEZ FLORES. **R-24-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TERESA ISABEL RAMOS PADILLA** de Profesora de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3065-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura a TERESA ISABEL RAMOS PADILLA. **R-25-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE ISAAC MARTINEZ SARMIENTO** de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3066-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a JOSE ISAAC MARTINEZ SARMIENTO. **R-26-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRNA WALESKA MEZA EUCEDA** de Profesora de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3067-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a MIRNA WALESKA MEZA EUCEDA. **R-27-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR OMAR RODRIGUEZ ROSALES** de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3068-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física en el Grado de Licenciatura a OSCAR OMAR

RODRIGUEZ ROSALES. **R-28-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EDUARDO ALFREDO CORDOVA VARELA** de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1259-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EDUARDO ALFREDO CORDOVA VARELA**. **R-29-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO ARIAS AREVALO** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3069-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ROBERTO ARIAS AREVALO**. **R-30-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YANIRA ADANIA RIVERA CARDONA** de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3070-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **YANIRA ADANIA RIVERA CARDONA**. **R-31-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANNA KARINA DURON ESPINAL** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3071-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ANNA KARINA DURON ESPINAL**. **R-32-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA DESIREE MARTINEZ PAZ** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3072-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **DIANA DESIREE MARTINEZ PAZ**. **R-33-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLON ROLANDO MELGAR CANALES** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3073-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **MARLON ROLANDO MELGAR CANALES**. **R-34-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GIANCARLO GABRIEL GIANINI SAADEH** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3074-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **GIANCARLO GABRIEL GIANINI SAADEH**. **R-35-139-01** Aprobar la solicitud

de reconocimiento del Título presentado por **RAFAEL ENRIQUE AYALA ZAPATA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3075-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **RAFAEL ENRIQUE AYALA ZAPATA. R-36-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAMELA KARINA REYES TROCHEZ** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3076-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **PAMELA KARINA REYES TROCHEZ. R-37-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR RAMON ZUNIGA RAMIREZ** de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3077-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a **HECTOR RAMON ZUNIGA RAMIREZ. R-38-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELLY GEORGINA CRUZ DIAZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Honduras en virtud de dictamen No. 3078-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **NELLY GEORGINA CRUZ DIAZ. R-39-139-01** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO CRUZ ELVIR** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras en virtud de dictamen No. 3079-09-2001 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALBERTO CRUZ ELVIR. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-139-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SONIA ISABEL AMAYA MACHADO** del Título de Bachiller en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad Adventista de Centro América, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1021-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller Universitario en Educación con Enfoque en Ciencias Sociales en el Grado de Bachiller Universitario a **SONIA ISABEL AMAYA MACHADO. I-02-139-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **WALTER WALLACE DOX GUEVARA** del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1022-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **WALTER WALLACE DOX GUEVARA. I-03-139-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CYNTHIA RIVERA SANTIAGO** del Título de Ingeniero Eléctrico que obtuvo la Florida Internacional University, Estados Unidos,

habiéndose oído previamente el dictamen No.1023-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniera Eléctrica en el Grado de Licenciatura a **CYNTHIA RIVERA SANTIAGO. I-04-139-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROSANNA NINNETH BLANCO SUCHITE** del Título de Médica Veterinaria, que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.1024-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médica Veterinaria en el Grado de Licenciatura a **ROSANNA NINNETH BLANCO SUCHITE. I-05-139-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ALVARADO** del Título de Especialista en Derechos Humanos que obtuvo en la Universidad Complutense de Madrid, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.1025-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Derechos Humanos en el Grado de Especialidad a **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ALVARADO. I-06-139-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **FAUSTO RAMIREZ GARCIA** del Título de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras que obtuvo en la Universidad Juárez del Estado de Durango, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1026-09-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Civil con Especialidad en Planeación y Construcción de Obras en el Grado de Maestría a **FAUSTO RAMIREZ GARCIA. TERCERO: Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUMPLASE.**

## **VIGÉSIMO: VARIOS**

En este apartado, se conoció el siguiente punto:

**“SE SOLICITA ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”.** Honorable Consejo de Educación Superior: **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654 y actuando en mi condición de Apoderado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como está acreditado con fotocopia autenticada del poder Especial para Pleitos autorizado en esta Ciudad por el Abogado Céleo Borjas Bonilla, el día veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando ENMIENDA a dos (2) planes de estudio, ya que por error involuntario de nuestra parte, se registró con el mismo de la Carrera de Educación Comercial (02). La enmienda consiste en lo siguiente: 1) Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura, código 23. 2) Profesorado en la



Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura, código 24. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud, y en definitiva aprobéis la enmienda solicitada. Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Septiembre de 2001. **FIRMA Y SELLO**”

Después de conocer y discutir la anterior solicitud, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 904-139-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido de la Solicitud de Enmienda al Plan de Estudios del Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura y Profesorado en la Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que la enmienda solicitada consiste en asignar el código 23 a la carrera de Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura y el código 24 a la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Francés ya que incorrectamente ambas carreras fueron aprobadas con el código 02, código que le corresponde a la Carrera de Educación Comercial. **CONSIDERANDO:** Que es un derecho constitucional presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación del Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Enmienda al Plan de Estudios del Profesorado en Turismo y Hostelería en el Grado de Licenciatura y Profesorado en la Enseñanza del Francés, en el Grado de Licenciatura presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la enmienda solicitada para que se corrijan los códigos en los Planes de Estudio de las Carreras de Profesorado en Turismo y Hostelería y el Profesorado en la Enseñanza del Francés, ambas en el Grado de Licenciatura para que apartir de la fecha se les asigne el código 23 y 24 respectivamente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **NOTIFIQUESE.**

## **VIGÉSIMO**

### **PRIMERO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 139 del Consejo de Educación Superior del día 7 de septiembre del año dosmil uno, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL SANTOS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**